



[Handwritten signature]

LA PLATA, 09 DIC. 2021

Visto el pedido formulado por la Administración General de la Agencia Platense de Recaudación, indicando la necesidad de personal para realizar las tareas contempladas en el Decreto n° 586/09, modificado por Decreto n° 99/12; y

CONSIDERANDO:

- Que de conformidad con la normativa vigente aquellas se retribuyen mediante el pago de una comisión;
- Que han sido propuestos para la realización de las tareas indicadas las personas que a continuación se mencionan;
- Que el Decreto n° 586/09, modificado por Decreto n° 99/12, fija las pautas que rigen la contratación mencionada;
- Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Dar por terminada a partir del 31 de octubre de 2021, en la Agencia Platense de Recaudación, la asignación de tareas contempladas en el Decreto N° 586/09, modificado por Decreto N° 99/12, los agentes que a continuación se indican:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI
315.834	ZACARIAS AGUSTIN	20.693.010
316.181	LOPEZ MICAELA BELEN	37.422.996
316.183	GOMEZ ANDREA GABRIELA	20.693.010

ARTÍCULO 2º: Asignar la realización de tareas contempladas en el Decreto N° 586/09, modificado por Decreto N° 99/12, por el período comprendido entre el 1 de Noviembre de 2021 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, a las personas que a continuación se mencionan:

APELLIDOS	NOMBRES	DNI
BIANCHI	JULIETA AGUSTINA	44.823.585
PIAZZA	MARIO HECTOR	17.225.775
MORGADE	RAMIRO	45.200.770

ARTÍCULO 3º: Por las tareas indicadas, los agentes mencionados, percibirán exclusivamente la comisión a que se refiere el Decreto N° 586/09, modificado por Decreto N° 99/12, no pudiendo percibir suma alguna por cualquier otro concepto, remunerativo o no, debiendo practicarse los descuentos previsionales correspondientes, conforme lo establecido en la Ley 9.650.-



ARTÍCULO 4º: La relación con los agentes, se regirá por las cláusulas establecidas en el contrato de locación de servicios que se suscriba, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 586/09, modificado por Decreto N° 99/12 y conforme las prescripciones allí establecidas -

ARTÍCULO 5º: Podrá darse por finalizada la contratación por decisión exclusiva del Municipio, antes de la finalización del plazo fijado, cuando a su exclusivo criterio necesidades de servicio lo requieren, o ante la falta de cumplimiento por parte de los agentes a las obligaciones establecidas, sin que se requiera su conformidad, y sin que se genere a su favor derecho a indemnización de ninguna especie y por ningún concepto -

ARTÍCULO 6º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación Municipal.-

ARTÍCULO 7º: Registrar, notificar, comunicar; dar al Boletín Municipal y archivar.-

Prof. OSCAR NEGHELLI
SECRETARIO DE COORDINACION
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata

APellidos	NOMBRES	DNI
PIANCHI	JULIETA AGUSTINA	44.823.262
PIAZZA	MARIO HECTOR	17.322.722
MORACE	RAMIRO	48.200.770